

Circular de Secretaría de la Corte N° 097 - 2021

Fecha del documento: 12 de Mayo del 2021

Fecha de Publicación: 19 de Mayo del 2021

Descriptor/Temas: Órdenes de allanamiento

Documentos citados: Actas - Publicaciones

Publicada en SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE N°097 del 12 de mayo del 2021

Corte Suprema de Justicia

Secretaría General

CIRCULAR No. 97-2021

Asunto: Procedimiento para el trámite de allanamientos en Pensiones Alimentarias

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE CONOCEN MATERIA DE FAMILIA Y PENSIONES ALIMENTARIAS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 36-2021, celebrada el 04 de mayo de 2021, artículo LVII, dispuso hacer de conocimiento el oficio 017-JVA-2021 del 21 de abril de 2021 remitido por la Magistrada Julia Varela Araya en su condición de coordinadora de la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia del Poder Judicial, el cual literalmente indica:

"La Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia del Poder Judicial acordó comunicarles cual es el procedimiento a seguir para el dictado de allanamientos en esta materia.

- 1- Los mismos se tramitarán dentro del Legajo de Ejecución de la obligación alimentaria.
- 2- Una vez planteada la solicitud de allanamiento y siendo procedente la misma se dicta la resolución que ordena el allanamiento, se firma por la persona juzgadora e inmediatamente se pasa el documento a borrador público, a fin de que las partes no lo vean en el sistema por la finalidad que persigue el allanamiento.
- 3- Una vez realizada la diligencia la resolución dictada se pasa nuevamente a terminado.
- 4- Para los efectos de cambio de resoluciones firmadas se debe de solicitar el permiso para poder cambiar el estado de los documentos ya firmados que pueden tenerlo las personas juzgadoras o personas coordinadoras judiciales".

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 12 de mayo de 2021.

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia**

Ref.: 4046-2021/Andrea

Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 14-04-2023 10:28:19.